



# Resolución Administrativa

N° 137-2011-ANA-ALA-AH  
Huánuco, 11 de mayo del 2011

## VISTO:

La solicitud con registro de ingreso N° 268-U-2011-ALA-AH, de fecha 28 de abril de 2011, presentado por el Ingeniero Hugo Patiño Millet - Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Huánuco, identificado con DNI N° 07779495, solicitando autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento de las localidades Tambillo, Ramos Curva, Cruz Punta, Santo Toribio, La Punta, Panacocha, Niña Cocha, Goyar Punta, Cosmopolita y Pinquiray"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, dispone que el agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración sólo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua;

Que, los artículos 34 y 44 de la Ley antes acotada, establecen que el uso del recurso hídrico se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido con la Ley, promoviendo que se mantengan o mejoren las características físico - químicas del agua, el régimen hidrológico en beneficio del ambiente, la salud pública y la seguridad de la Nación. Para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional. Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a Ley;

Que, el artículo 84° del Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, dispone la autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico, la misma que es posterior a la aprobación del instrumento ambiental pertinente y a la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinara el uso del agua, ambas otorgadas por la autoridad sectorial competente

Que, mediante el documento de visto, el recurrente, solicita autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico del proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento de las localidades Tambillo, Ramos Curva, Cruz Punta, Santo Toribio, La Punta, Panacocha, Niña Cocha, Goyar Punta, Cosmopolita y Pinquiray", cuyo objetivo es mejorar el nivel de vida del poblador de la zona, combatiendo las enfermedades infectocontagiosas y epidemiológicas, con la construcción de las siguientes obras para el sistema de agua potable: captación de toma con capacidad de 9.59 lt/seg, 02 sedimentadores, 13 pases aéreos, 01 caja de limpieza y 10 unidades de caja de purga, 01 planta de tratamiento de filtro lento, construcción de 17,286.67 ml de tubería de conducción (12,905.57 ml. tubería PVC d=4"; 4,381.10 ml tubería PVC d=6"), línea de impulsión de 320.10 ml con tubería de acero dúctil d=4", 02 reservorios circulares de 125.00 m<sup>3</sup> y 60.00 m<sup>3</sup>, construcción de 391.70 ml de tubería PVC d=4" red de aducción, construcción de 46,297.84 ml. de tubería en red de distribución (7,462.36 ml. tubería PVC d=4", 5,768.60 ml. tubería PVC d=3", 10,850.26 ml. tubería PVC d=2", 1,445.24 ml. tubería



PVC d=1.5" y 20,771.38 ml. tubería PVC d=1"), 43 cámaras rompe presiones, 129 cajas de válvulas en la red de distribución, 50 unidades de piletas públicas y, para el sistema de desagüe/letrinas con la construcción de las siguientes obras: tendido de 5633.20 ml tubería PVC UF ISO 4435 (4923.10 ml. con tubería d=6", 770.00 ml. con tubería de d=8"), construcción de 166 buzones Ø 1.20 m, con alturas variables, construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales con cámara de rejillas, tanque Imhoff, lecho de secados y tanque séptico, obras que contribuirán, a que los pobladores de los sectores beneficiados dispongan del recurso hídrico para consumo.

Que, el expediente administrativo tramitado de acuerdo a ley, cuenta con el Informe Técnico N° 033-2011-ALA/AH-JAQQ, de fecha 10 de mayo del 2011, en el cual concluye que se autorizan la ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento de las localidades Tambillo, Ramos Curva, Cruz Punta, Santo Toribio, La Punta, Panacocha, Niña Cocha, Goyar Punta, Cosmopolita y Pinquiray", por un plazo de ocho (08) meses, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 84 del Reglamento de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos";

En uso de las facultades conferidas al Administrador Local de Agua Alto Huallaga mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos"; Decreto Supremo N° 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua" y al amparo de la Resolución Jefatural N° 648-2010-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar**, al Gobierno Regional de Huánuco, representado por el Ingeniero Hugo Patiño Millet, Gerente Regional de Infraestructura, identificado con DNI N° 07779495, la ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico, tales como las de captación y obras de arte obrantes en el Informe Técnico N° 033-2011-ALA-AH-JAQQ, de fecha 10 de mayo del 2011, correspondiente al proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento de las localidades Tambillo, Ramos Curva, Cruz Punta, Santo Toribio, La Punta, Panacocha, Niña Cocha, Goyar Punta, Cosmopolita y Pinquiray".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar**, un plazo de ocho (08) meses, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico, autorizado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notificar** la presente Resolución al Gobierno Regional de Huánuco, Junta de usuarios Alto Huallaga y la Autoridad Nacional del Agua en el modo y forma de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE**

